



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO No. 680014003020-2019-00159-00

Se pone en conocimiento de la parte incidentante las respuestas allegadas por el Municipio de Bucaramanga, Personería de Bucaramanga y la Superintendencia de Sociedades, para lo que estime pertinente.

Así mismo, y teniendo en cuenta que el requerimiento realizado por esta instancia no fue atendido por parte de **ARQUITECTURA URBANÍSTICA S.A.S.**, ni se allegó prueba tan si quiera sumaria del cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho mediante fallo de tutela de fecha 21 de marzo de 2019, se concluye que persiste la vulneración a los derechos fundamentales del señor **JESUS MARIA RUIZ RANGEL**.

Expuesto lo anterior, este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y en concordancia con el artículo 129 del C.G.P, dispondrá tramitar formalmente incidente de desacato contra el Dr. **LEONIDAS ARTURO VALENCIA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.283.160 en su calidad de Representante legal y Gerente de la entidad incidentada **ARQUITECTURA URBANISTICA S.A.S. - EN LIQUIDACION** y/o quien haga sus veces, y la Dra. **SONIA DURAN LEON** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.330.974, también en calidad de Representante Legal de la citada entidad y/o quien haga sus veces, con el fin de establecer si hubo o no una desatención arbitraria o negligente a lo dispuesto en el fallo de tutela que amparó los derechos fundamentales del señor **JESUS MARIA RUIZ RANGEL**, lo anterior en atención al certificado de existencia y representación legal de la entidad incidentada expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, el cual fue consultado por el Despacho en la página del Rúes.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **ABRIR** formalmente incidente de desacato contra el señor **LEONIDAS ARTURO VALENCIA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.283.160 en su calidad de Representante legal y Gerente de la entidad incidentada **ARQUITECTURA URBANISTICA**



S.A.S. - EN LIQUIDACION, y/o quien haga sus veces, y la señora **SONIA DURAN LEON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.330.974, también en calidad de Representante Legal de la citada entidad y/o quien haga sus veces, en virtud del desobedecimiento a las órdenes contenidas en la sentencia de tutela proferida el día 21 de marzo de 2019 a través de la cual se ampararon los derechos del señor **JESUS MARIA RUIZ RANGEL**.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE por la vía más expedita la apertura formal del incidente de desacato a **LEONIDAS ARTURO VALENCIA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.283.160 en su calidad de Representante legal y Gerente de la entidad incidentada **ARQUITECTURA URBANISTICA S.A.S. - EN LIQUIDACION** y/o quien haga sus veces, y **SONIA DURAN LEON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.330.974, también en calidad de Representante Legal de la citada entidad y/o quien haga sus veces para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, se sirvan ejercer su derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: DISPÓNGASE correr traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que soliciten las pruebas que pretendan hacer valer, tal y como lo dispone el artículo 129 del C.G.P.

Por Secretaria, líbrense las comunicaciones de rigor y envíense a sus destinatarios debidamente individualizados por la vía más expedita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 054 del 07 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Incidente de Desacato-2
Radicado: 680014003020-**2019-00159**-00
Incidentante: Jesús María Ruiz Rangel
Incidentado: Arquitectura Urbanística S.A.S.

Código de verificación:

7d50f1b715cc1fc0726b82261d9e8c985d4d110aba43e8de6cd4da088fc7e442

Documento generado en 06/04/2022 10:30:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**